

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

DIRESA
CALLAOCallao, 15 de AGOSTO de 2024

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

GOBIERNO
REGIONAL
DEL CALLAONILDA MONTAÑA
FEDATARIAGOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

VISTOS:

El Memorando N° 3317-2024-GRC/DIRESA/OEA, de fecha 12 de agosto de 2024; emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 024-2024-GRC/ DIRESA/OEGDRH /USECA /LCAC, de fecha 14 de agosto de 2024 y el Proveído N°066-2024-GRC/DIRESA /OEHDRH/USECA, de fecha 14 de agosto de 2024, emitido por la Unidad de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: *"La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del servidor"*;

Que, con Resolución Directoral N° 148-2023-GRC/DIRESA/DG, de fecha 22 de marzo de 2023, se asignó a doña **Bervelina del Carmen CASTRO VEGA**, las funciones como Responsable de la Unidad Funcional de Adquisiciones de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, mediante Memorando N° 3317-2024-GRC/DIRESA/OEA, de fecha 12 de agosto de 2024, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao, manifiesta que la servidora **Bervelina del Carmen CASTRO VEGA**, Responsable de la Unidad Funcional de Adquisiciones de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao, hará uso de sus vacaciones del periodo 2023, a partir del 12 al 14 de agosto de 2024 (3 días), proponiendo en su reemplazo a la servidora **Lizbeth Magiory CHAVEZ SANCHEZ**, en adición a sus funciones como Jefa de Oficina de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao, mientras dure la ausencia del titular;

Que, mediante el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: *" (...) la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada en su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que 'pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción (...)"*;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° del TUO de la LPAG, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables a la persona interesada; siendo así, a fin de que se aplique la eficacia anticipada en el presente acto resolutivo se encuentra sustentada en lo siguiente: i) el acto administrativo es favorable al servidor y a los administrados, ya que el titular hará uso del periodo vacacional 2023 a partir del 12 al 14 de agosto de 2024 y se propone a la servidora **Lizbeth Magiory CHAVEZ SANCHEZ**, Jefa de Oficina de la Oficina de Logística, para que se quede en su lugar a fin de no paralizar las funciones realizadas por la Unidad Funcional de Adquisiciones de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de



Salud del Callao; ii) No lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros ya que se procurará mantener la misma eficacia y eficiencia de la Unidad Funcional de Adquisiciones de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao; y, iii) Es un acto que existió en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia, a partir del 12 al 14 de agosto de 2024, lo que se busca es formalizar por esta Entidad con un acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 024-2024-GRC /DIRESA /OEGDRH /USECA /LCAC, de fecha 14 de agosto de 2024 y el Proveído N°066-2024-GRC/DIRESA /OEHRH /USECA, de fecha 14 de agosto de 2024, emitido por la Unidad de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, concluye que: *"Resultaría procedente **Asignar**, con eficacia anticipada a partir del 12 al 14 de agosto de 2024, por los considerandos antes expuestos, las funciones como Responsable de la Unidad Funcional de Adquisiciones de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao, a la servidora **Lizbeth Magiory CHAVEZ SANCHEZ**, en adición a sus funciones como Jefa de Oficina de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao, mientras dure la ausencia del titular, siendo viable emitir el acto resolutivo, por lo que se adjunta el proyecto de resolución."*

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 172-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 31 de julio de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ASIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 12 al 14 de agosto de 2024, por los considerandos expuestos en la presente resolución, las funciones como Responsable de la Unidad Funcional de Adquisiciones de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao, a la servidora **Lizbeth Magiory CHAVEZ SANCHEZ**, en adición a sus funciones como Jefa de Oficina de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao, mientras dure la ausencia del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución directoral a la interesada, a la Oficina de Logística, a la Oficina Ejecutiva de Administración, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

[Firma]
NILDA MONTALBÁN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG N° FECHA: 15-8-24

